



¿Conoce sobre las nuevas disposiciones de cuota de extranjería del Instituto Guatemalteco de Migración?

¿Conoce sobre las nuevas disposiciones de cuota de extranjería del Instituto Guatemalteco de Migración?

El Instituto Guatemalteco de Migración fundamentado en el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Migración que contempla la cuota anual de extranjería ha emitido nuevas disposiciones internas en el sentido de solicitar a todos los extranjeros con residencia permanente en el país el pago anual de la tasa migratoria de USD\$40.00, el cual debe acreditarse para todas las gestiones migratorias que se realicen en el Instituto.

Además, las autoridades migratorias han revisado los Convenios de Reciprocidad con los países de: Argentina, Alemania, Austria, Bélgica, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Inglaterra, Holanda, Italia, Irlanda del Norte, Noruega, Venezuela y México; y ha establecido que dichos convenios entre éstos países y Guatemala no se encuentra vigentes, como consecuencia de ello, los extranjeros de estas nacionalidades no están exonerados de dicha cuota, y deben pagar la tasa migratoria antes establecida.

En tal virtud, a partir del presente año todos los extranjeros, sin excepción, que ostenten la calidad de residentes permanentes deben hacer el pago de la cuota anual de extranjería y a quienes se les concedió la residencia permanente de los países antes enumerados antes del 2019, deberán empezar a pagar a partir del presente año dicha tasa migratoria.

La gestión puede realizarse de forma personal o por medio de carta poder, con los requisitos contemplados por el Instituto.



Nuestros Expertos

En Deloitte Legal contamos con un equipo de expertos preparados para asesorar a las empresas según sus necesidades y de acuerdo con el sector al que pertenece. Para conocer más sobre este tipo de servicios, puede contactarnos:



Estuardo Paganini
Abogado y Notario
Socio de Deloitte Legal
egpaganini@deloitte.com



Katty Romero
Abogada y Notaria
Gerente de Deloitte Legal
kromero@deloitte.com

Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada de garantía limitada del Reino Unido ("DTTL"), y a su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro es una entidad legalmente separada e independiente. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no provee servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción detallada de nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte Legal significa las prácticas legales de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited o sus afiliadas que prestan servicios legales. Por razones legales, reglamentarias y otras, no todas las firmas miembro prestan servicios legales.

Deloitte provee servicios de auditoría, consultoría, asesoría financiera, gestión en riesgos, impuestos y servicios relacionados a clientes públicos y privados abarcando múltiples industrias. Deloitte atiende cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500® a través de una red global de firmas miembro en más de 150 países brindando capacidades de clase mundial, conocimiento y servicio de alta calidad para hacer frente a los desafíos de negocios más complejos de los clientes. Para conocer más acerca de cómo aproximadamente 245.000 profesionales de Deloitte generan un impacto que trasciende, por favor contáctenos en Facebook, LinkedIn o Twitter.

Este documento sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte este documento.